

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

17249 Orden TES/1145/2021, de 19 de octubre, por la que se sustituyen vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, configura en su artículo 28 al Consejo Rector como órgano de dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. En su artículo 29, esboza la composición del Consejo, que tiene carácter paritario y se integra por un presidente, que será la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social; los vocales designados por la Administración General del Estado; y los vocales designados por las Comunidades Autónomas.

El artículo 5 de los Estatutos del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, desarrolla la composición del Consejo Rector, indicando que está integrado por el Presidente, dieciséis vocales en representación de la Administración General del Estado y diecisiete vocales en representación de cada una de las Comunidades Autónomas. Asimismo, el citado artículo prevé la designación, por cada grupo de representación, de igual número de suplentes para sustituir a los vocales titulares en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa de imposibilidad de asistencia.

Mediante Orden TES/905/2020, de 25 de septiembre, se designaron los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Mediante Orden TES 245/2021, de 11 de marzo, se sustituyeron vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Habiéndose producido cambios en algunas de las representaciones integrantes del Consejo Rector, tanto en la Administración General del Estado como en las Comunidades Autónomas, procede sustituir a los antiguos por los nuevos miembros designados.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 de los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril,

DISPONGO:

Artículo 1. *Sustitución de vocales del Pleno del Consejo Rector en representación de las Comunidades Autónomas.*

1. Se designa como Vocales titulares del Consejo Rector del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las Comunidades Autónomas, a los siguientes:

- a) Don Roger Torrent i Ramió, Consejero de Empresa y Trabajo de la Generalidad de Cataluña, en sustitución de don Chakir El Homrani Lesfar.
- b) Don Javier Fernández-Lasquetty y Blanc, Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, en sustitución de don Manuel Giménez Rasero.

c) Doña María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sustitución de don Miguel Motas Guzmán.

2. Se designa como Vocales suplentes del Consejo Rector del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las Comunidades Autónomas, a los siguientes:

a) Doña Silvia Marina Parra Rudilla, Directora General de Trabajo, de la Comunidad de Madrid, en sustitución de don Álvaro María Rodríguez de la Calle.

b) Don Diego Barnuevo Ruíz, Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sustitución de doña María Purificación Cuadrupani Bosqued.

c) Doña Inmaculada Martínez Merino, Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León, en sustitución de don José Antonio Bartolomé Cachón.

Artículo 2. Sustitución de vocales del Pleno del Consejo Rector en representación de la Administración General del Estado.

1. Se designa como Vocales titulares del Consejo Rector del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de la Administración General del Estado, a las siguientes personas:

a) Doña Carmen Collado Rosique, Directora del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Economía Social, en sustitución de don Héctor Illueca Ballester, que asumirá además la Secretaría del Consejo Rector.

b) Doña M.^a Antonia Morillas González, Directora del Instituto de las Mujeres del Ministerio de Igualdad, en sustitución de doña Beatriz Gimeno Reinoso.

2. Se designa como Vocales suplentes del Consejo Rector, en representación de la Administración General del Estado, a las siguientes personas:

a) Doña Carmen Collado Rosique, Directora del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en sustitución de don Héctor Illueca Ballester. Doña Carmen Rosique actuará como suplente del Secretario de Estado de Empleo y Economía Social, cuando este actúe como suplente de la persona titular del Ministerio, o en los casos previstos en el artículo 5.2 de los Estatutos del Organismo.

b) Doña Cristina Fernández González, Directora de la Oficina Nacional de Lucha contra el Fraude, en sustitución de doña Carmen Collado Rosique. Doña Cristina Fernández González actuará como suplente del titular de la Dirección del Organismo, cuando este actúe como suplente de la persona titular de la Secretaría de Estado o en los casos previstos en el artículo 5.2 de los Estatutos del Organismo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de octubre de 2021.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez.